

ASIFICADOS

aviado
Luisa
22-24

QUÉDA anulado por haberse extraviado el cheque N° 286526, Cta. Cte. N° 46548-8 Banco del Pacifico por s/. 6.525. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación. 22-24

aviado
Juan
Banco
1979,
debe
de su
22-24

QUÉDA anulado por haberse extraviado el cheque N° 606648 girado por B. Inés Palacios P., Cta. Cte. N° 74783 Banco Pichincha con fecha 25-XII por s/. 3.000. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde su publicación. 22-24

aviado
Pérez,
ar en
ación.
22-24

QUÉDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 163-720 Banco del Pichincha de Jorge Salinas León. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación. 22-24

miér-
sone li-
culas
Telfa.
22-24

QUÉDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 176-790 Banco Pichincha de Elizabeth P. de Cevallos. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación. 22-24

aviado
Luisa
22-24

QUÉDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 26.537 Cooperativa San Francisco de Asís de Gloria Margarita Maya. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación. 22-1°

aviado
Luisa
22-24

QUÉDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 30409 Coop. San Francisco de Asís de Manuel Angel Bahamonde. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación. 22-1°

aviado
Luisa
22-24

QUÉDA anulada por haberse extraviado el cheque N° 376675 girado por Piedad Rivera de Romero Cta. Cte. 75010 Banco del Pichincha Matriz con fecha 4 de octubre 1978 por s/. 4.600. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de sesenta días desde la última publicación. 22-1°

aviado
Luisa
22-24

QUÉDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 9404 Mutualista Pichincha de Enrique Marcelo Rivera Cordero. Quien tenga derecho, debe reclamar desde su publicación. 22-1°

QUÉDA anulada por haberse extraviado

QUÉDA anulado por haberse extraviado el cheque N° 706043 girado por Eduardo Vega Tamayo, Cta. Cte. N° 20767 Banco La Previsora por s/. 1.000. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde su publicación. 22-28

QUÉDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 144.251 Banco Pichincha de Georgina Tobar D. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación. 22-28

POR pérdida se anula el cheque N° 790154, por s/. 4.387,60, girado contra la Cta. Cte. N° 44.30.352, que el Sindicato de Life, mantiene en el Banco Holandés-Quito. Quien considere tener derecho puede reclamar en 60 días a partir de la 3ª publicación. 22-28

"LOS IBEROS"
Telf. 265479

22-26

QUÉDA anulado por haberse extraviado cheque N° 463429, s/. 2.000 girado a favor Arq. Galo Patricio Mena Ubidia, Cta. Cte. N° 4003 de la Universidad Central del Ecuador, con fecha 15 diciembre 1978. 22-26

QUÉDA anulado por haberse extraviado el cheque N° 108051 girado al Arq. Patricio Mena Ubidia, Cta. Cte. N° 07400302 Banco Central del Ecuador, con fecha 5 enero 1979, por s/. 1.866,66. 22-26

QUÉDA anulada por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 31788, Banco Popular, de Ofelia Judith Mailla Morrocho. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde su publicación. 22-28

GRATIFICACION

s/. 10.000 a persona que de indicios de campeonista Datsun 1.500, color roja, placas A-03213, modelo 76, sustraída a Sangolquí. Telfs. 260662 - 312245. 22-28

POR haberse extraviado la Libreta de Ahorros del Banco del Pichincha N° 330.436 Sucursal Norte de Galo Salomón Carrión Taipicaña se va a declarar anula-

AVISOS JUDICIALES

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S.A." (ENOX S.A.).

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EMPRESA NACIONAL DE OXIGENO S.A." (ENOX S.A.) se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 23 de noviembre de 1978. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 7847, de 26 de diciembre de 1978. La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito consta bajo el N° 18, Tomo 11, de 5 de febrero de 1979.

2.- Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores Alfonso Narváez y Oscar Ramírez, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a OCHO MILLONES DE SUCRES.

4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

EN NUMERARIO..... S/.	1.337.750,00
COMPENSACION	
DE CREDITOS..... S/.	449.750,00
POR PAGAR..... S/.	2.212.500,00

5.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quito de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social es de OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al ocho mil, inclusive".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de febrero de 1979.

DR. ENRIQUE COBO BARONA
Secretario General

LOS
"SUPERSONICOS"
TELEFONO 520501

EXTRACTO:

JUZGADO SEPTIMO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

ACTORA: Guadalupe Andrade Cevallos.

DEMANDADO: Ricardo Dávila Córdova.

OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de capital de letra de cambio.

TRAMITE: Ejecutivo.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro que ordena la ley para notificaciones posteriores.

Quito, 21 de febrero de 1979.

CARLOS G. DEL POZO
Secretario del Juzgado Séptimo
de lo Civil de Quito

AVISO JUDICIAL

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL DE PICHINCHA:

TERESA PIEDAD ESPIN, muy respetuosamente comparezco ante usted y deduzco la siguiente demanda:

De la lectura de la copia certificada del acta de mi matrimonio vendrá a su conocimiento que erróneamente se me hace constar en cuanto a mis datos como "TERESA PIEDAD NAVEDA", "HIJA DE HUMBERTO NAVEDA", siendo que mis nombres correctos son TERESA PIEDAD y mi apellido ESPIN y soy hija de PADRE DESCONOCIDO, según se comprueba de la copia de la partida de mi nacimiento y otros documentos que agrego a la presente demanda.

Con estos antecedentes acudo a Ud. y de conformidad con el Art. 89 de la Ley de Registro Civil en vigencia, demando en juicio sumario, la rectificación de mi apellido ESPIN por NAVEDA y que se haga constar que soy hija de padre desconocido, a fin de que en sentencia su autoridad ordene la rectificación señalada, previas las solemnidades legales correspondientes.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Se notificará con la demanda al señor Director General del Registro Civil y se contará con el Ministerio Público.

Señalo como mi domicilio para posteriores notificaciones el estudio profesional de mi abogado defensor doctor Gustavo Rodríguez Fajardo, ubicado en la calle Flores N° 823, de esta ciudad de Quito, profesional al que faculto para que en mi nombre y representación suscriba cualquier escrito que sea necesario.